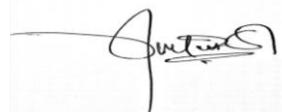


Constancia secretarial:

- El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 de fecha 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 en el territorio Nacional, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, Resol. 844 del 26 de mayo de 2020.
- El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA2011517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19.

La Dorada, julio 31 de 2020.



FABIAN MAUCIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad- Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA

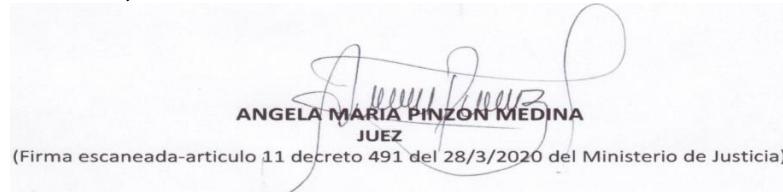


JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE; CORFEINCO
DEMANDADOS. EDUARD FABIAN CARDONA
MARTHA ELENA OTALVARO ROJAS
RADICACIÓN: 17380 40 89 005 2016 00200 00
SUSTANCIACIÓN: 613

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo Singular donde aparece como demandante **CORFEINCO** y demandados **EDUARD FABIAN CARDONA** y **MARTHA ELENA OTALVARO ROJAS** se aprueba misma con base en el artículo 446 -3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE;



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº63 Agosto 3 de 2020
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc.